

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 9.955, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Declaránse Feriados Provinciales los días 24 de marzo, 20 de mayo, 4 de agosto, 12 de noviembre y 31 de diciembre de cada año con motivo de celebrarse el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, Día de la Fundación de La Rioja, Día del Aniversario de Fallecimiento de Monseñor Enrique Angelelli, Día del Aniversario del Fallecimiento de Ángel Vicente Peñaloza y el Día del Tinkunaco Riojano, respectivamente".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y N° 10.298.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. RITA DEL CARMEN SECCA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA,
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA